

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué se subvenciona?

Existen dos líneas independientes de actuación:

Línea 1: Proyectos de desarrollo experimental en materia de inteligencia artificial.

Línea 2: Proyectos de desarrollo experimental para el impulso de espacios de datos.

En la línea 2 se dará prioridad a los sectores de la movilidad sostenible y el vehículo autónomo y conectado. En la línea 1 no hay sectores prioritarios.

¿Qué se entiende por desarrollo experimental?

Este concepto se define en Reglamento (UE) 651/2014:

“la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios; el desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos”

¿Qué tipo de proyectos se financian con la línea de actuación 1?

Cualquier tipo de proyecto de desarrollo experimental en el ámbito de IA: desarrollo de tecnologías de IA, adopción innovadora de las tecnologías de IA, adaptación de tecnologías para nuevos procesos o productos, etc.

¿Qué tipo de proyectos se financian con la línea de actuación 2?

Implementación de casos de uso de espacios de datos: aplicación de las tecnologías de compartición y explotación de datos para la consecución de un objetivo de negocio. Se podrán crear las plataformas tecnológicas de espacios de datos que les den soporte o utilizar otras ya creadas.

Se considerarán prioritarios los proyectos enmarcados en los sectores de la movilidad sostenible y el vehículo autónomo. Una vez atendidos éstos, si hay presupuesto, se atenderán proyectos del resto de sectores.

¿Cómo se conceden las ayudas?

Se evaluarán los proyectos y se financiarán los mejores hasta el agotamiento de los fondos.



¿Quién se puede beneficiar?

Grandes empresas, PYMES, fundaciones, asociaciones, universidades públicas y privadas y organismos públicos de investigación, siempre que su sede social o establecimiento de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

¿Qué modalidades de participación hay?

Los proyectos se podrán realizar de forma individual o en cooperación.

¿Qué entidades pueden presentar un proyecto en cooperación?

Todas las mencionadas en la pregunta anterior, pero se han de cumplir los siguientes criterios:

- Mínimo de dos entidades.
- En todos los proyectos en cooperación es obligatoria la participación de al menos una empresa privada.
- La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna entidad participante contribuya con menos del 20% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto.

¿Cómo se presentan las solicitudes para proyectos en cooperación?

Cada participante presentará una solicitud. La memoria del proyecto será la misma para todos.

En cada solicitud se indicará el importe total del proyecto (suma de todos los participantes) y el presupuesto y cantidad de ayuda del solicitante en particular que presenta cada solicitud.

El pago se realizará a cada solicitante de forma independiente.

¿Qué entidades pueden presentar un proyecto individual?

Para la línea 1: Empresas privadas

Para la línea 2: Empresas privadas o entidades que tengan carácter asociativo o representativo de las cadenas de valor de los sectores (por ejemplo, las Agrupaciones Empresariales Innovadoras, los clústeres empresariales, etc.).

¿Puede participar una empresa o entidad de fuera de la Comunitat Valenciana?

La convocatoria será de aplicación para proyectos desarrollados solo por entidades cuya sede social o establecimiento de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicada en la Comunitat Valenciana.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes:

Hasta las 23:59h del 21 de enero de 2025.

¿Se puede presentar más de un proyecto?

Pueden presentar tantos proyectos distintos como deseen a cualquiera de las dos líneas. Sin embargo, cada proyecto deberá ser presentado mediante una solicitud independiente.



¿Existe un importe mínimo en los presupuestos de los proyectos? ¿Y máximo?

Para proyectos individuales: 100.000 euros.

Para proyectos en cooperación: 200.000 euros (sumando el de todos los socios).

No existe importe máximo para los presupuestos de los proyectos en ninguna de las dos modalidades.

¿Cuál es el máximo de participantes en un proyecto en cooperación?

No puede haber más de 5 participantes al ser la participación mínima del 20%.

¿Se puede solicitar el pago anticipado?

Sí, del 100% de la ayuda solicitada, indicándolo, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.

¿Si se solicita el pago anticipado, se han de presentar garantías?

Sí, salvo aquellas entidades que queden exoneradas de ello, en virtud del artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

¿Cuál es la intensidad máxima de las ayudas?

Tipo de proyecto	Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Entidad no PYME
Desarrollo experimental.	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con amplia difusión de los resultados o colaboración	60%	50%	40%

Los organismos o infraestructuras de investigación, siempre que su participación en el proyecto se limite al desarrollo de actividades no económicas, podrán alcanzar hasta el 100% del coste subvencionable del proyecto.

¿Qué se entiende por amplia difusión de los resultados o colaboración?

Se entiende colaboración en los siguientes casos:

- Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables,
- Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo estos como mínimo el 15 % de los costes subvencionables.

La amplia difusión implica, por ejemplo, bases de datos de acceso abierto, publicaciones abiertas o software de código abierto. La difusión deberá formar parte del proyecto y realizarse durante la ejecución del mismo. Además, quedará reflejada en la memoria a presentar para la justificación.



¿Qué entidades pueden acceder al 100% de intensidad de ayuda?

Organismos de investigación (cuyo objetivo es realizar I+D) cuando en el proyecto realicen actividades no económicas, esto es, que no consistan en la oferta de bienes y servicios al mercado y que no se realice por cuenta de otro. El organismo de investigación deberá mantener la propiedad de los desarrollos y trabajos y de ellos se dará difusión de manera abierta y no discriminatoria.

Si presento un proyecto en cooperación, ¿qué intensidad de ayuda máxima me corresponde?

Cada participante en el consorcio recibirá la intensidad que le corresponda en función del tipo de entidad beneficiaria que se trate.

En la convocatoria hay una distribución presupuestaria en subconceptos presupuestarios (70002, 70003...), ¿a qué hace referencia?

Es una cuestión de imputación presupuestaria en el presupuesto de la Generalitat. No afecta a los solicitantes.

¿Cómo se evalúan los proyectos?

Lo hará la comisión de evaluación conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
0. Adecuación al objeto de la ayuda	Excluyente
1. Calidad científico-técnica de la propuesta	30
2. Capacidad técnica y financiera para realizar el proyecto	25
3. Impacto socioeconómico	25
4. Adecuación del presupuesto	20
TOTAL	100

En el Anexo III de las [bases reguladoras](#) se especifica el detalle de cada uno de ellos

¿Hay nota mínima para que un proyecto sea considerado?

No, ni total ni por criterio. Solamente es excluyente el criterio 0.

¿Se tendrá en cuenta el importe de los proyectos para la evaluación?

No, no se puntuará mejor o peor un proyecto de presupuesto elevado o reducido, pero sí se tendrá en cuenta la adecuación de este presupuesto a los trabajos que se vayan a realizar.

¿Cuándo debemos acreditar el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

En el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone concesión de la subvención.



¿Cómo acredito el cumplimiento de estos plazos de pago?

Existen dos posibilidades de acreditación:

- Personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: Certificación por el propio solicitante o presentación de prueba.
- Personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: Certificación o Informe de Procedimientos Acordados elaborado por un auditor

¿Existe un modelo específico para justificar el cumplimiento del principio DNSH?

No disponemos de un modelo específico para ello. Deben aportar un documento que asegure que van a cumplir todas y cada una de las cuatro condiciones específicas vinculadas a este principio y que figuran en la Base 9 de la convocatoria y explique cómo se les va a dar cumplimiento.

¿Cuál es plazo máximo para resolver la concesión de las subvenciones? ¿cuál es el sentido del silencio administrativo?

El plazo para resolver el procedimiento es de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV. El vencimiento del plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de ayuda.

¿Cuándo pueden iniciarse los proyectos?

Pueden imputarse los gastos realizados desde la fecha de la presentación de la solicitud.

¿Cuáles son los plazos de ejecución de los proyectos?

El plazo máximo para la realización de los proyectos será el 31 de diciembre de 2025 para propuestas encuadradas en la línea de actuación 1 y el 31 de marzo de 2026 para la línea de actuación 2. En el caso de posibles ampliaciones de plazos, se informará en la web.

¿Cómo damos cabida a esos gastos relacionados con el proyecto, pero de difícil justificación?

Pueden tener cabida como costes indirectos que pueden alcanzar hasta un máximo de un 15% de los costes directos subvencionables debidamente justificados.

¿Es subvencionable el impuesto sobre el valor añadido (IVA)?

No, el IVA está expresamente excluido de los gastos subvencionables.